

Río Gallegos, 26 de febrero de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.184/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 010/2020-CS-UNPA se aprueba la presentación del Plan de Retorno de la UNPA a la Nueva Normalidad y por Resolución N° 011/2020-CS-UNPA se establece las Tareas esenciales en la UNPA;

QUE por Resolución N° 0554/20-R-UNPA se aprobó el Plan de Retorno a la Nueva Normalidad para la reanudación gradual de las actividades en las distintas Unidades de Gestión de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE de acuerdo a lo previsto en la Estrategia de Reincorporación Gradual del citado Plan de Retorno, en su punto 4.4 "Trabajadores y Trabajadoras Especialmente Sensibles", se establece la posibilidad de solicitar dispensa para asistir al lugar de trabajo, a los trabajadores/as mayores de 60 años, personas gestantes y personal a cargo de cuidado de grupos vulnerables (mayores a cargo y menores en edad escolar), así como dispensas aprobadas por acuerdos paritarios del sector docente y nodocente;

QUE obra nota presentada por la agente María Fernanda ARGÜELLES, de fecha 18 de febrero de 2021 mediante la cual solicita dispensa del deber de asistir a su lugar de trabajo por poseer UN (1) hijo en edad escolar, adjuntando la certificación del ente educativo;

QUE por nota N° 46-virtual/21 el Departamento Administración de Personal informa que la dispensa solicitada por la agente involucrada, se encuadra en el Plan de Retorno a la nueva normalidad UNPA que establece que los trabajadores y trabajadoras de la UNPA, que sean padres, madres o tutores a cargo de menores de edad escolar, podrán solicitar para su cuidado la justificación de inasistencias;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDADACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DISPENSAR de la obligación de asistir al lugar de trabajo a la agente María Fernanda ARGÜELLES, CUIL N° 27-24336020-5, designada en Carrera de Administración y Apoyo, Panta Permanente, en el cargo Código T025, Categoría CINCO (5) CCT, área Secretaría de Extensión, Sector Laboratorio de Medios Audiovisuales, Agrupamiento Técnico Profesional, por ser madre o tutor a cargo de menor de edad que concurre a establecimiento educativo de nivel inicial, primario o secundario en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 01 de marzo de 2021 y hasta tanto se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que mientras continúe vigente la dispensa otorgada por el Artículo precedente, la citada agente deberá establecer con el o la responsable del área, las condiciones para desarrollar sus tareas habituales u otras análogas desde su hogar o remotamente.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia digitalizada a la Secretaría de Extensión, Departamento

///

D I S P O S I C I O N

N° 052/2021



///-2-

Administración de Personal, notificar a la interesada, Dirección de Recursos Humanos.-
ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG